



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU
20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2026 11:47:31-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000079-2026-MPC [268455.001]

Contumaza, 16 de Septiembre del 2026

En Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de septiembre de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, el **Informe N° 000384-2026-MPC-GDS [268228.001]** de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, proponiendo el otorgamiento de la **“Medalla de Hija Predilecta de Contumazá”** a la **Dra. Cecilia Milagros León Velásquez, actual Presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional en el ámbito de las ciencias jurídicas y su condición de descendiente de la provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, conforme al artículo 41° de la citada Ley, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPC del 23 de febrero del 2021, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, instrumento normativo que establece las distinciones honoríficas que puede otorgar la Municipalidad a personas que, por sus méritos y trayectoria, sean acreedoras de reconocimiento institucional.

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones establece la distinción denominada “Medalla de Hijo Predilecto”, la cual se otorga a los contumacinos y/o descendientes ilustres que hayan destacado en las diferentes áreas del saber humano, tales como artes, humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura, entre otras.

Que, la Dra. Cecilia Milagros León Velásquez mantiene un vínculo familiar y de descendencia con la provincia de Contumazá, al ser hija de un ciudadano contumacino, circunstancia que acredita su condición de descendiente de esta provincia, encontrándose comprendida dentro del ámbito subjetivo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones.

Que, la **Dra. Cecilia Milagros León Velásquez** es una destacada profesional del Derecho y actualmente ejerce el cargo de Presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, posición de alta responsabilidad dentro del sistema de administración de justicia, encontrándose su trayectoria vinculada al ámbito de las ciencias jurídicas, área expresamente comprendida dentro de las actividades y campos del saber humano considerados por el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones.

Que, el otorgamiento de la **“Medalla de Hija Predilecta de Contumazá”** encuentra sustento en la concurrencia de su condición de descendiente de Contumazá, al ser hija de un contumacino, y su destacada trayectoria en el campo de las ciencias jurídicas, expresada en el ejercicio de la Presidencia de

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

la Corte Superior de Justicia de La Libertad; elementos que se encuentran directamente relacionados con los requisitos contemplados en el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones.

Que, el reconocimiento propuesto constituye un homenaje a su trayectoria profesional y una expresión del orgullo de la provincia por sus hijos y descendientes que han alcanzado posiciones de relevancia y prestigio en el ámbito regional y nacional; asimismo, contribuye al fortalecimiento de la identidad contumacina y constituye un ejemplo para las nuevas generaciones, resaltando la importancia del esfuerzo, la formación profesional, la vocación de servicio y el compromiso con la sociedad.

Que, mediante **Informe N° 000384-2026-MPC-GDS [268228.001]** de fecha 09 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social informa que:

“La propuesta de condecoración resulta técnicamente viable, debido a que la Dra. Cecilia Milagros León Velásquez cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá; verificándose su vínculo de descendencia con la provincia, su destacada trayectoria profesional en el ámbito de las ciencias jurídicas, el ejercicio del cargo de Presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y la correspondencia de sus méritos con los campos del saber contemplados en el Reglamento”;

RECOMENDANDO:

“Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda evaluar favorablemente la presente propuesta de condecoración; disponer que el expediente sea elevado al órgano competente para la continuación del procedimiento correspondiente, conforme al Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y, de aprobarse la propuesta, disponer el otorgamiento de la “Medalla de Hija Predilecta de Contumazá” a la Dra. Cecilia Milagros León Velásquez mediante el acto administrativo correspondiente, recomendando que la condecoración sea impuesta en ceremonia oficial organizada por la Municipalidad Provincial de Contumazá, el 20 de setiembre de 2026 con motivo de la Festividad Patronal”;

Que, el día 20 de septiembre de 2026, se llevará a cabo el acto de condecoración mediante el cual se otorgará a la **Dra. Cecilia León Velásquez** la distinción honorífica de **“Hija Predilecta de la Provincia de Contumazá”**, en reconocimiento a su trayectoria, méritos y contribución al desarrollo y fortalecimiento de la provincia, constituyendo dicho reconocimiento una expresión de gratitud y valoración por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, estando a lo expuesto y a lo acordado y aprobado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2026, con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

“ QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO SE OTORGA LA MEDALLA DE HIJA PREDILECTA DE CONTUMAZÁ A LA DRA. CECILIA MILAGROS LEÓN VELÁSQUEZ”

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la “Medalla de Hija Predilecta de Contumazá” a la **Dra. Cecilia Milagros León Velásquez**, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional en el ámbito de las ciencias jurídicas, su desempeño en la administración de justicia y su condición de descendiente ilustre de la provincia de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para la materialización del reconocimiento y su correspondiente registro institucional, así como para la imposición de la condecoración en ceremonia oficial organizada por la Municipalidad Provincial de Contumazá, el 20 de setiembre de 2026, con motivo de la Festividad Patronal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

Provincial de Contumazá la publicación del presente acuerdo de concejo conforme a ley, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional: <https://www.municontumaza.gob.pe>

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22669.117025754759

